



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151-2018-MPLC/A

Quillabamba, 06 de marzo del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION;

VISTO: El informe N° 0122-2018-DPP-MPLC/MML.06 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 1115-A, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho publico y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que con Resolución De Alcaldía N° 681-2017-MPLC/A, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Provincial de la Convención – Santa Ana, para el año fiscal 2018, tal como lo establece el artículo 9, numeral 16 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Art. 6° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que la oficina de Planificación y Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público – DNPP;

Que, conforme a la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Art. 40° establecen los procedimientos a seguir para las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático numeral 40.1 inciso b) y que, estando tipificado en el Art. 22° de la Directiva N° 005-2010/EF-76.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y establecido en el numeral 22.1 e inciso b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Provincial de La Convención – Cusco, de acuerdo al informe presentado por la Directora de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas por la Oficina de Presupuesto durante el mes de **MARZO** del 2018 en el Rubro Fondo de Compensación Municipal (07).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/amo

C.C
Alcalde.
G.M.
DPP
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagón Mora
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004804